

22/01/98

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE la Constitución Política de la República, en su Art. 152 y la Ley de Régimen Municipal en sus Arts. 1 y 17, consagran la autonomía funcional, económica y administrativa de las Municipalidades;
- QUE es necesario garantizar un adecuado nivel de vida a los habitantes de la urbe, dotando a la ciudad de Guayaquil de áreas verdes apropiadas que establezcan un equilibrio ecológico y jueguen un rol estético dentro del entorno urbano;
- QUE el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, mediante resolución del 28 de noviembre de 1996, creó la Unidad de Operación del Plan Integral de Áreas Verdes, con el objeto de coordinar, identificar y desarrollar los proyectos que en materia de áreas verdes le compete a la Municipalidad;
- QUE la estructura orgánica existente en la Unidad de Operación del Plan Integral de Áreas Verdes, es insuficiente para lograr los objetivos planteados, siendo indispensable dotarle de autonomía administrativa y de gestión, a fin de fortalecer la participación municipal sobre esta temática;
- EN uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales de las que se halla investido

RESUELVE

Expedir la siguiente **Ordenanza que crea la DIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES**

Art. 1.- De la Dirección de Áreas Verdes.

Créase la Dirección de Áreas Verdes, cuyas funciones fundamentales son:

- 1.1. Planificar el ordenamiento y desarrollo de las áreas verdes de la ciudad, estableciendo un programa de ejecución y mantenimiento de las mismas.
- 1.2. Fiscalizar directa o complementariamente, supervisar, controlar y coordinar los trabajos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes, necesarias y suficientes para el cantón Guayaquil, que fueren ejecutadas mediante contratación, administración directa, concesión o cualquier otro mecanismo previsto en la Ley, por la Administración Municipal.
- 1.3. Ejecutar directamente, labores de mantenimiento y rehabilitación de áreas verdes, que no requieran ser realizadas por parte de otras dependencias municipales o por otras entidades, instituciones o personas naturales o jurídicas ajenas a la entidad.
- 1.4. Desarrollar con recursos municipales, con la empresa privada, con organismos del sector público y no gubernamentales y, en general, con la comunidad, acciones tendentes a la ejecución, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes.

Art. 2.- Del Director de Áreas Verdes

El Director de Áreas Verdes será una persona idónea y capacitada para el cargo según los requisitos señalados en el Manual de Descripción de Funciones, y nombrada por el Concejo Cantonal de la terna sometida por el Alcalde conforme lo prescribe el Art. 72 numeral 24 de la Ley de Régimen Municipal; sus funciones serán las siguientes:

- 2.1. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos y políticas establecidos por la Municipalidad y el Alcalde, respecto a las áreas verdes del Cantón Guayaquil.
- 2.2. Proponer políticas, lineamientos y normativas en relación al manejo de las áreas verdes.
- 2.3. Proponer planes y programas de desarrollo de áreas verdes y velar por su cumplimiento.
- 2.4. Plantear mecanismos que permitan a la Municipalidad disminuir los costos de operación y mantenimiento de las áreas verdes.
- 2.5. Asegurar la óptima calidad de los diseños de áreas verdes, así como su correcta operación y mantenimiento.
- 2.6. Elaborar el proyecto del presupuesto de la Dirección a su cargo.
- 2.7. Coordinar las actividades que sean necesarias con otras áreas de la Municipalidad, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Dirección.
- 2.8. Las demás que le asignen las leyes y Ordenanzas respectivas.

Art. 3. De la estructura organizacional

La estructura organizacional de la Dirección de Áreas Verdes será la definida en los manuales de organización, de funciones y demás reglamentos que se diseñen para el efecto.

Art. 4.- Del personal que conforma la Dirección de Áreas Verdes

El personal que conforma esta Dirección será de libre nombramiento y remoción del Alcalde, y su designación, previa calificación, se hará conforme lo prescribe el Reglamento de Personal de la Municipalidad; sus funciones se detallarán en el Manual de Funciones por Cargo.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 5.- Derogatoria

Derógase todas las normas y disposiciones contenidas en Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales que se opongan al texto y vigencia a la presente Ordenanza.

Art. 6. Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

De la ejecución de esta Ordenanza, encárgase a las Direcciones Financiera, Planificación General, Asesoría Jurídica, Administración, Recursos Humanos, Organización y Métodos e Informática, en las áreas de sus competencias.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**LUIS CHIRIBOGA PARRA
VICEALCALDE DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**AB. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la Ordenanza precedente, la que aprueba la **Creación de la Dirección de Áreas Verdes**, fue discutida y aprobada en primer y segundo debate en las sesiones ordinarias del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil de fechas 08 y 15 de enero de mil novecientos noventa y ocho respectivamente.

Guayaquil, 16 de enero de 1998

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 72 numeral 34; 126; 127; 133 y 134 de la Ley de Régimen Municipal, sanciono y ordeno la promulgación a través de la prensa escrita, de la Ordenanza que aprueba la **Creación de la Dirección de Áreas Verdes**.

Guayaquil, 16 de enero de 1998

**LEON FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA
ALCALDE DEL CANTON GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de la prensa escrita, de la resolución que aprueba la **Creación de la Dirección de Áreas Verdes**, el señor Ingeniero León Febres-Cordero Ribadeneyra, **ALCALDE DEL CANTON GUAYAQUIL**, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.- **LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 19 de enero de 1998

**ABG. XAVIER SANDOVAL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Se publicó el 22 de enero de 1998 en el diario “El Universo” de Guayaquil.